ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, procede la dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) a efectuar el análisis del sector relativo objeto del proceso de contratación, el cual corresponde a "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR INTEGRALMENTE AL DIRECTOR EN LA RECOPILACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL, FISICA, RESULTADOS DE GESTIÓN Y DEMÁS ASOCIADOS, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.***"*

El objeto del proceso de contratación, se derivó de la necesidad de este establecimiento público de contar con un profesional que cumpliendo con los parámetros de idoneidad y experiencia apoye al director de la entidad en la consolidación final de la información documental, física y de resultados del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V).

La dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo conforme al ordenamiento jurídico vigente aplicable a la etapa precontractual de los procesos de contratación, identificó después de formular el Plan Anual de Adquisiciones –PAA- para la vigencia fiscal 2023, que el servicio requerido bajo la codificación de la UNSPSC corresponde a los siguientes:

80161504
80161507
80111620

Siguiendo los lineamientos de la agencia nacional de contratación pública –COLOMBIA COMPRA EFECIENTE- para la elaboración de los estudios del sector para la contratación directa, establecidos en Capitulo IV de la "*Guía para la Elaboración de Estudios del Sector",* se realiza un análisis a partir de las respuesta y conclusiones a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el plazo del futuro contrato?

2. ¿Cuáles han sido las condiciones de plazo, valor y forma de pagos de contratos con objetos similares, contratados por esta entidad en otras vigencias fiscales?

3. ¿Cuáles fueron las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en otras vigencias para la celebración de los contratos similares al futuro contrato?

La respuesta a la primera pregunta es que el plazo del contrato depende de la necesidad de los servicios en la entidad contratante, pues, el desarrollo de las funciones administrativa tal como ocurren con las demás entidades de derecho público ocurren del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023.

De igual manera lo especial del proceso y la necesidad de entregar información consolidada a la nueva administración municipal en el proceso de transición de gobiernos territoriales, conlleva a un proceso especial que en términos prácticos debe durar 25 días para no afectar el principio de anualidad fiscal establecido en el estatuto orgánico de presupuesto, pero con servicios de calidad por parte del futuro contratista a favor de la entidad contratante.

También se tienen en cuenta variables y/o condiciones de tipo técnico, presupuestal y de decisiones de autoridades administrativas locales a las cuales esta entidad debe sujetar los procesos contractuales que suple sus necesidades, a pesar de ser un ente descentralizado que de suyo implica autonomía financiera, administrativa y patrimonio propio; una de las variables se encuentra relacionada con los recursos aprobados por Decreto expedido por el alcalde municipal No. 291 del 19/12/2022 -*Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones del municipio de Pradera Valle del Cauca para la vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023*-; presupuesto que al tiempo es aprobado y adoptado por la junta directiva del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V).

En relación con la respuesta a la segunda pregunta, se informa que para las vigencias fiscales 2020, 2021 y 2022 en lo que tiene que ver con la contratación por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera de objetos contractuales iguales o similares al tema, no se llevaron a cabo, conforme a la revisión realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de SECOP 1 y SECOP 2.

Por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) se procedió a revisar la contratación de objetos similares en otras entidades de derecho público, encontrando lo siguiente:

VIGENCIA	CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTAS
2019	Contrato de Prestación de Servicios No. 183 de 2019 ID SECOP: SDP-CD-189-2019	Prestar servicios profesionales de apoyo a la SDP, en las actividades de recopilación, consolidación y seguimiento de la información generada desde la secretaría técnica del CONPES D.C.	$77.250.000	Diez (10) meses y medio	Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C.	Juan Sebastián Ramírez Zuluaga
2021	Contrato de Prestación de Servicios 113 de 2021 Número del Proceso en SECOP II: MVCT-1113-2021	Prestación de servicios profesionales para apoyar técnicamente a la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales en la estructuración de proyectos y en la generación, recopilación y consolidación de información en relación con proyectos de espacio público y de la estrategia de equipamientos.	$19.666.667	Cincuenta y Tres (53) días	Ministerio de Vivienda	Armando Armando Morelli Diazgranados
2021	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ANM-323-21	Servicios profesionales para apoyar la estructuración, acompañamiento y seguimiento de los aspectos ambientales, de SST y recopilación, consolidación y análisis de la información para la ejecución del programa de asistencia técnica.	$58.900.000	Nueve (09) meses	Agencia Nacional Minera	Adriana Silenia Chacon Urrea

CONCLUSIONES:

Las entidades han acudido a la modalidad de selección de contratación directa, escoger a contratistas personas naturales con quienes se desarrollen el objeto de recopilar, consolidar información, los honorarios mensuales pactados después de realizar el promedio se encuentran por el valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($7.756.481)

Firmado en el municipio de Pradera (V) el seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

LUIS FREY DÍAZ LOAIZA
Director
Instituto Municipal de Cultura y Turismo
Pradera – Valle.